

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/102419/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R102/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 102419

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 5 de marzo de 2019.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de febrero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **102419**, consistente en lo siguiente: **"En el proceso de reestructura de la deuda pública por 11 mil 855 millones de pesos, llevado a cabo durante 2018, ¿a cuánto asciende el monto del contrato realizado con Servicios de Inteligencia Económica y Financiera LAR S.C. (aunque aun no se haya realizado el pago)? Y ¿la empresa Hagan Lovells S.C no ha proporcionado alguna asesoría o consultoría en materia financiera al gobierno del Estado de Oaxaca? De ser afirmativa la respuesta, ¿cuál fue la asesoría brindada y a cuánto ascienden los honorarios de la empresa?."** y con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y



**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"  
CONSIDERANDO**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 12 Fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección Administrativa, Suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones asignadas a la Secretaría, por instrucciones del Secretario;

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/0110/2019 a la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/DA/RF/0209/2019 remitió la información que se da a conocer en la presente.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de febrero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 102419, Informando al solicitante que mediante oficio SF/DA/RF/0209/2019 la Dirección administrativa informo que de acuerdo a su planteamiento ¿a cuánto asciende el monto del contrato realizado con Servicios de Inteligencia Económica y Financiera LAR S.C (aunque aún no se haya realizado el pago)?, de acuerdo al proyecto de contrato localizado en los archivos tendría un monto de \$23,200,000.00 (veintitrés millones doscientos mil pesos 00/100M.N) por concepto de asesoría para gestionar la Contratación de Coberturas de Tasa de Interés en el ejercicio 2018.

En cuanto a su planteamiento ¿la empresa Hagan Lovells S.C no ha proporcionado alguna asesoría o consultoría en materia financiera al Gobierno del Estado de Oaxaca?, la Dirección Administrativa informa que después de haber revisado los registros contables y de conformidad con el artículo 193 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece la obligación de resguardar la información comprobatoria y justificativa del gasto por 5 años, se realizo esta búsqueda, en los expedientes que obran en los archivos a cargo de esa Dirección, y que no existe documento alguno sobre la contratación de la empresa Hagan Lovells S.C por esta Dependencia.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

### "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

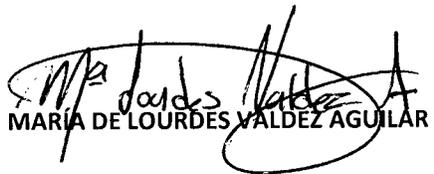
**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **102419**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

#### ATENTAMENTE

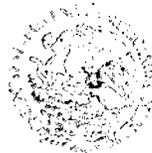
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR



Secretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Porfirio Díaz Pineda  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Sicc/achc

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY